



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Cabrerizos

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

Siendo definitivo el acuerdo de sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el 27 de noviembre de 2014 de MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS. CUOTA TRIBUTARIA, APARTADO DE PISTA DE PADEL, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 52.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 se publica a continuación el texto modificado de la ordenanza:

PISTAS DE PADEL			
A PARTIR DE LAS 15:00 DIARIO Y, SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS (por hora o fracción)		6,00 €	
LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 (por hora o fracción)		3,00 €	
POR ILUMINACIÓN (por hora o fracción)		1,00 €	
Alquiler por trimestre:	Descuentos:		
1º trimestre	40 %		
2º trimestre	20 %		
3º trimestre	20 %		
4º trimestre	40 %		

Los usuarios que reserven la pista de pádel por trimestres podrán alquilar esta por periodos de una hora y media.

La presente ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOP permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/200 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 8.1 b) de la Ley Reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la sala de lo contencioso-administrativo de Salamanca.

En Cabrerizos, a 3 de febrero de 2015.

La Alcaldesa

Fdo: María Lourdes Villoria López.